

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE CHILLÁN
77311049523**

**YOLANDA DE LAS MERCEDES PINTO AGUIRRE
5.117.105-5
INTERIOR MERCADO MUNICIPL #64 CHILLAN
ROTISERIA**

DEROGACION MAQUINA REGISTRADORA

CHILLAN, 26/05/2011

RES. EX. N° 77311001590 /

VISTOS: La solicitud de fecha 24-05-2011, presentada(s) por don (ña)YOLANDA DE LAS MERCEDES PINTO AGUIRRE Rut N° 5.117.105-5, con domicilio en calle INTERIOR MERCADOMUNICIPAL 64, de la Comuna de CHILLAN, giro ROTISERIA, en la que pide derogación TOTAL dela(s) Resolución(es) N° Ex. 47 del 16-09-1993 de la Unidad de Chillán, que autorizó el uso de la(s) máquina(s)registradora(s), marca CASIO, modelo CE-3410, serie 0907, N° fiscal 120832, N° caja 01, ubicada(s) en calle: INTERIOR MERCADO MUNICIPAL 64, de la comuna de CHILLAN, debido a cambio de máquina registradora.

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Unidad y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a YOLANDA DE LAS MERCEDES PINTO AGUIRRE, Rut. N° 5.117.105-5, por Resolución(es) N° Ex. 47 del 16-09-1993 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 47 de 16-09-1993 y la Etiqueta Fiscal N° 120832.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución
Expediente
Ley Transparencia
Dpto. Plataforma Atención y Asistencia
Sr. (Sra.) YOLANDA DE LAS MERCEDES PINTO AGUIRRE
Interior Mercado Municipal 64
Chillán**